

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandada a través de apoderado judicial allega manifestación vía correo electrónico que tiene conocimiento del mandamiento de pago en contra del señor ORLANDO GONZALEZ ROJAS, interpone Recurso de Reposición al mandamiento de pago. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLOREZ CHACON
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO 1694-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que a folio 19 del expediente virtual obra solicitud por parte del apoderado del ejecutado señor ORLANDO GONZALEZ ROJAS que se le corra traslado de la demanda ejecutiva para ejercer los medios de defensa pertinente, antecediendo recurso de reposición al mandamiento de pago, en razón a que conoce del mandamiento de pago proferido en el proceso radicado 2019-312, se notificará por conducta concluyente.

Ahora bien, como quiera que el mismo cumple los requisitos del inciso primero del artículo 301 del CGP. *“...cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito...”*, en virtud al libelo recibido el 25 de noviembre de la actual calenda, téngase esa fecha de presentación por notificado por conducta concluyente al señor ORLANDO GONZALEZ ROJAS a través de apoderado judicial.

Ahora bien, una vez ejecutoriado el presente auto, ingrese al Despacho el recurso de reposición para lo pertinente.

Se le advierte que sólo puede proponer las excepciones previstas en el inciso 2º del artículo 442 C.G.P. para lo cual dispone de un términos de diez (10) días, siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **30 DE NOVIEMBRE DE 2021**
LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON